

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016

EXPEDIENTE N°20.142

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORIA

DIPUTADOS

**JOSÉ RAMIREZ AGUILAR
EDGARDO ARAYA SIBAJA EN SUSTITUCIÓN DE FRANCISCO CAMACHO LEIVA
HENRY MORA JIMÉNEZ
MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS EN SUSTITUCIÓN DE VICTOR MORALES ZAPATA**

DICTAMEN DE MINORÍA

Los suscritos diputados, integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS**, que analiza el proyecto de Ley **EXPEDIENTE N° 20142. MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**. En tiempo y de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente **DICTAMEN DE MINORÍA**:

SOBRE EL TEXTO BASE

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presentó a consideración de la Asamblea Legislativa el *“Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 y Segundo Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2016*. En esta propuesta El Poder Ejecutivo incluye la rebaja de gasto por ¢ 24.500,0 millones para completar la rebaja incluida en el primer presupuesto extraordinario y cumplir con el compromiso adquirido con el Partido Liberación Nacional durante el proceso de aprobación del presupuesto ordinario 2016.

El Proyecto contiene cuatro artículos: I) incorporación de ingresos ordinarios y extraordinarios internos, II) nuevos gastos derivados de los nuevos ingresos incorporados, III) rebaja a diferentes entidades incluidas en el Presupuesto, se ajusta el correspondiente rebalanceo de fuentes de financiamiento para equilibrar el mismo, IV) artículo con traslados de partidas de algunas entidades y por último en el artículo V) la inclusión de una norma para autorizar el cambio de destino de los saldos disponibles de proyectos ejecutados por el Museo de Arte Costarricense, con el fin de que sean utilizados por el Ministerio de Cultura y Juventud.

Aspectos Generales

Según el Informe Técnico del Departamento de Análisis Presupuestario **AL-DAPR-INF-039-2016** el proyecto está conformado por cinco artículos según el siguiente detalle:

Artículo 1: Propone movimientos en los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2016.

Artículo 2: Este artículo se contempla aumentos en los egresos del Presupuesto Nacional, los cuales mantienen el equilibrio presupuestario y por tanto son la contraparte de algunos de los movimientos en los ingresos que se plantean en el artículo 1 citado.

Artículo 3: El artículo contempla rebajas a los egresos del Presupuesto Nacional correspondientes a lo pactado por el Ministerio de Hacienda e incluye el correspondiente ajuste de fuentes de financiamiento.

Artículo 4: Contempla movimientos a los egresos existentes en el Presupuesto Nacional, por lo que corresponde específicamente a una modificación presupuestaria que no modifica el total del Presupuesto Nacional. Sin embargo, si contempla un cambio de fuentes de financiamiento que se corresponde con movimiento de ingresos realizados en el artículo 1 del proyecto.

Artículo 5: Incorpora una norma presupuestaria.

En general los artículos 1, 2, 3 y 4 están relacionados entre sí, de modo que los movimientos realizados en los ingresos incluidos en el artículo 1 se equilibran con los egresos detallados en los artículos 2, 3 y 4.

ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Los movimientos propuestos en los ingresos totales se incorporan en el artículo 1 y permitirían que, en forma neta, el Presupuesto Nacional aumente en ¢261.669,8 millones, esto como resultado de los cambios incluidos en tres incisos, que de manera resumida se presentan en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE 20.142
Resumen de Fuentes de Financiamiento
(Colones Corrientes)

CONCEPTO	REBAJAS	AUMENTOS
TOTAL	76,640,065,000.00	338,309,868,251.97
INGRESOS CORRIENTES	0.00	35,150,690,164.00
001 Ingresos Corrientes	0.00	35,150,690,164.00
INGRESOS DE CAPITAL	0.00	867,051,444.00
060 Instituto Meteorológico Nacional (Dirección de Agua)	0.00	867,051,444.00
FINANCIAMIENTO	76,640,065,000.00	302,292,126,643.97
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0.00	52,140,065,000.00
281 Colocación de Títulos Valores Deuda Política	1,953,065,000.00	0.00
282 Colocación de Títulos Valores Caja Única	74,687,000,000.00	0.00
504 Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	0.00	511,677,277.06
506 Credito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificadorio No.LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709	0.00	267,195,870.00
509 Crédito BID N° 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	0.00	7,627,643,100.00
510 Crédito BID N° 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	0.00	965,500,000.00
514 Crédito BIRF 8593-CR, Ley No 9396, Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica	0.00	233,377,200,000.00
538 CRÉDITO BIRF N°8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley N°9144	0.00	7,402,845,396.91
SALDO NETO		261,669,803,251.97

Fuente: Expediente 20.142

A continuación se presenta el detalle del contenido de cada inciso de ingreso y a la vez para mayor facilidad estamos indicando su respectivo gasto.

Inciso A) Incorpora **ingresos corrientes** por un total de $\text{¢}35.150,7$ millones cuyos correspondientes egresos se detallan en el artículo 2 del Expediente que corresponden a los siguientes movimientos:

- Impuesto sobre las Remesas al Exterior por $\text{¢}28.654,8$ millones. Este renglón forma parte de los Impuesto a los Ingresos y Utilidades y de ellos $\text{¢}14.100,0$ millones se destinan para

atender lo dispuesto en la ley N°9274 denominada “Reforma Integral al Sistema de Banca de Desarrollo”. El monto restante se utilizará para la atención del servicio de la deuda pública (pago de intereses y amortización). El aumento de ingreso fue certificado por el ente contralor en el oficio DFOE-SAF-0459.

- Derechos de Salida del Territorio Nacional por ¢5.000,0 millones. En cumplimiento de la Ley N°8316, parte de estos recursos se distribuyen entre sus distintos beneficiarios (CTAC, FONATT, Municipalidad de Alajuela, Municipalidades de la Provincia de Guanacaste y la Federación de Municipalidades de Guanacaste). El monto restante se utilizará para la atención del servicio de la deuda pública (pago de intereses y amortización). El aumento de ingreso fue certificado por el ente contralor en el oficio DFOE-SAF-0459.
- Fideicomiso N° 955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica por ¢1.450,0 millones. Estos recursos se incorporan al Presupuesto Nacional para ser transferidos al Consejo Nacional de Producción (CNP) para la compra de fertilizantes para el proyecto de palma aceitera en los cantones de Osa, Golfito y Corredores. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-1264-2016.
- Reintegros en efectivo por ¢13,3 millones. Este monto proviene de una devolución de recursos del INS por concepto de primas de seguros al Ministerio de la Presidencia y se incorporan en los egresos para el pago de seguros en el mismo ministerio. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-URP-123-2016.
- Transferencia del Instituto Meteorológico Nacional por ¢32,7 millones. Estos recursos se incorporan para ser transferidos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para el pago del 3% del superávit libre del Canon de Agua y el Canon de Vertidos según Ley N°8488. El aumento de ingreso fue certificado por la Contabilidad Nacional en la certificación DCN-1030-2016.

Inciso B) Incluye cuatro movimientos (dos de rebaja y dos de aumento) en los **ingresos extraordinarios internos** para una rebaja neta de ¢23.632,9 millones. Este monto podría también

expresarse como una rebaja neta de ¢24.500,0 millones (compromiso del gobierno con el PLN), y un incremento de ¢867,1 millones en una transferencia del Instituto Meteorológico Nacional, según el siguiente detalle:

- Se rebajan ¢1.953,1 millones de los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores deuda interna - Contribución del Estado deuda política Elecciones Municipales 2016 (fuente de financiamiento 281). Los egresos correspondientes a esta rebaja se detallan en el artículo 3 del proyecto como una rebaja en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y corresponde a recursos no transferidos a los partidos políticos según las liquidaciones del último proceso de elecciones municipales. El monto rebajado representa un 28,9% de la autorización inicial para colocar títulos valores deuda política en el 2016 (¢6.753,5 millones).
- Se rebajan ¢74.687,0 millones de la emisión de títulos valores deuda interna Caja Única (fuente de financiamiento 282). Esta autorización se incluye en el Presupuesto Nacional desde el año 2013 ante una recomendación del ente contralor y un estudio realizado por la Tesorería Nacional.
- Se autoriza la emisión de ¢52.140,1 millones en Títulos Valores Deuda Interna. Este monto más ¢22.546,9 millones que se rebajan en el artículo 3 del proyecto totaliza los ¢74.687,0 millones, con los cuales se hace el cambio de fuente de financiamiento mencionado en el aparte anterior. Por tanto, la nueva autorización de títulos valores se incluye por el monto “neto” mencionado. Los ¢22.546,9 millones junto con el rebajo de ¢1.953,1 millones de la fuente 281 (deuda política) totalizan los ¢24.500,0 millones del compromiso de rebaja en el Presupuesto Nacional del 2016.
- Se incorporan ¢867,1 millones de una transferencia de capital proveniente del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), fuente de financiamiento 060. En el aparte de egresos, en el artículo 2 del proyecto se incorpora una transferencia al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) para el “Proyecto de Construcción del Centro de Formación en Tecnologías de Saneamiento (Ciftes)”.

Inciso C) Incluye seis movimientos de aumentos en los **ingresos extraordinarios externos** para un incremento total de ¢250.252,1 millones. Uno de los movimientos corresponde a la incorporación de un recurso externo nuevo mientras que los cinco movimientos restantes son ajustes por diferencial cambiario en recursos externos ya existentes, según el siguiente detalle:

- Se incluyen ¢233.377,2 millones del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, recursos que se incorporan por primera vez y que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa en la Ley N°9396. La contraparte de egresos se incorpora en el artículo 2 del proyecto en el Ministerio de Salud como una transferencia a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Estos recursos provienen del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y se incorporan según certificación DCN-1222-2016 de la Contabilidad Nacional.
- Se incorporan montos por diferencias cambiarias en los siguientes préstamos externos ya existentes:

Fuente de Financiamiento	Monto	Egreso del artículo 2
Programa Infraestructura de Transporte (PIT) (FF 509)	7.627.643.100,00	Fideicomiso MOPT- Banca Estatal (Ley N° 9283)
Proyecto Mejoramiento Educación Superior (FF 538)	7.402.845.396,91	MEP - Universidades (UCR, UNA, ITCR y UNED) (Ley N° 9144)
Programa Infraestructura de Transporte (PIT) (FF 510)	965.500.000,00	Fideicomiso MOPT- Banca Estatal (Ley N° 9283)
Programa Infraestructura Vial (PIVI) (FF 504)	511.677.277,06	MOPT – CONAVI (Ley N° 8845)
Programa de Turismo Areas Silvestres Protegidas (FF 506)	267.195.870,00	SINAC-Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas (Ley N° 8967)
TOTAL	16.774.861.643,97	

Aspectos varios del artículo 3 del proyecto de presupuesto

Se profundiza en detalles de este artículo en virtud de que el mismo se utiliza exclusivamente para detallar los gastos que corresponden con la rebaja de ingresos por ¢24.500,0 millones que

conforman el cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Hacienda con el Partido Liberación Nacional. Los rebajos propuestos por título presupuestario serían los siguientes:

EXPEDIENTE 20,142
Rebajos del artículo 3 por Título Presupuestario
(Colones corrientes)

TÍTULO	REBAJAS	% PART.
102 Contraloría General de la República	300.000.000	1,2
103 Defensoría de los Habitantes de la Rep.	72.080.000	0,3
201 Presidencia de la República	124.744.083	0,5
202 M. de la Presidencia	84.852.487	0,3
203 M. de Gobernación y Policía	494.532.604	2,0
204 M. de Relaciones Exteriores y Culto	567.496.658	2,3
206 M. de Hacienda	63.855.055	0,3
208 M. de Economía, Industria y Comercio	245.020.563	1,0
209 M. de Obras Públicas y Transportes	81.350.344	0,3
210 M. de Educación Pública	10.101.281.686	41,2
211 M. de Salud	1.291.728.760	5,3
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	296.753.243	1,2
213 M. de Cultura y Juventud	685.978.628	2,8
215 M. de Vivienda y Asent. Humanos	64.081.319	0,3
216 M. de Comercio Exterior	153.091.961	0,6
217 M. de Planif. Nal y Pol. Económica	118.061.813	0,5
218 M. de Ciencia, Tecnología y Telec.	290.896.916	1,2
231 Regímenes de Pensiones	5.000.000.000	20,4
301 Poder Judicial	500.000.000	2,0
401 Tribunal Supremo de Elecciones	3.964.193.880	16,2
TOTAL	24.500.000.000	100,0

Fuente: Expediente 20,142

Como se observa en el cuadro anterior, la mayor cantidad de recursos a rebajar (77,8%) **proviene del Ministerio de Educación Pública (41,2%)**, los Regímenes de Pensiones (20,4%) y el Tribunal Supremo de Elecciones (16,2%).

El 95,5% de los recursos no ejecutados por sobreestimación rebajados en el MEP (¢9.649,7 millones) corresponden a la partida de Remuneraciones. En el caso de los Regímenes de Pensiones las principales rebajas corresponden a recursos no ejecutados por subestimación en:

- Indemnizaciones por ¢2.00,0 millones
- Caja Costarricense de Seguro Social por ¢1.083,0 millones
- Pensiones contributivas y no contributivas por ¢1.765,5 millones.

Finalmente, los principales rebajos en el Tribunal Supremo de Elecciones corresponde a:

- Recursos no utilizados de los títulos valores deuda política correspondiente a las últimas elecciones municipales (¢1.953,1 millones);
- Recursos no utilizados de la previsión para la realización de Referéndum (¢1.440,9 millones).
- Remuneraciones por ¢430,4 millones.

A nivel de partida presupuestaria la distribución de este rebajo es la siguiente:

Expediente 20.142
Rebajos artículo 3 por partida presupuestaria
(Millones de colones y porcentajes)

Partida	Monto	% partic
Remuneraciones	14.781,8	60,3
Servicios	837,1	3,4
Materiales y suministros	136,8	0,6
Transferencias corrientes	7.303,3	29,8
Cuentas especiales	1.440,9	5,9
TOTAL	24.500,0	100,0

Fuente: Elaboración propia con datos del Exp.20.142

Del cuadro se deduce que el 90,1% de los gastos que se rebajan corresponden a remuneraciones (60,3%) o transferencias corrientes (29,8%), y de esta última su principal componente son ¢5.000,0 millones rebajados de las transferencias para el pago de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Las rebajas a nivel de remuneraciones corresponden, principalmente, a montos no utilizados en el rubro de costo de vida y por plazas vacantes. Del total de la partida de Remuneraciones, ¢9.602,2 millones (65%) corresponden al Ministerio de Educación Pública. En esta partida le sigue el Ministerio de Salud con una rebaja de ¢1.291,7 millones.

Los montos rebajados de la partida de Cuentas especiales corresponden a los recursos no utilizados en el Tribunal Supremo de Elecciones de la previsión incorporada para la realización de un posible referéndum. En la partida de Servicios los principales rebajos provienen de:

- ¢451,6 millones en el Ministerio de Educación Pública en la subpartida de Viáticos dentro del País.
- ¢112,5 millones en el Ministerio de Comercio Exterior en las subpartidas de Servicios Jurídicos y Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

- ¢81,4 millones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la subpartida de energía Eléctrica.
- ¢45,7 millones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, donde el principal rebajo son ¢35,0 millones en la subpartida de Viáticos dentro del País.
- ¢70,4 millones en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y sus principales subpartidas son: Otros Servicios de Gestión y Apoyo (¢45,4 millones) y Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (¢32,0 millones).

Modificación presupuestaria

La modificación presupuestaria está incluida en el artículo 4 del proyecto y corresponde a aquellos recursos que se trasladan entre títulos y/o programas, pero que no incrementan el total del Presupuesto Nacional. Sin embargo, a pesar de que según la Presentación del Proyecto este artículo es la modificación presupuestaria, en este se incorpora la disminución de los recursos de fuente 282, los cuales se están disminuyendo en el artículo 1 y, por tanto, son en realidad parte del presupuesto extraordinario. Tanto el rebajar como el aumentar totalizan ¢85.546,0 millones, que se distribuyen en los siguientes títulos presupuestarios:

Expediente 20.142
Resumen artículo 4 por Título Presupuestario
(Colones corrientes)

TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
201 Presidencia de la República	1,179,274	0	-1,179,274
204 M. de Relaciones Exteriores y Culto	148,228,342	148,228,342	0
206 M. de Hacienda	1,060,752,788	0	-1,060,752,788
207 M. de Agricultura y Ganadería	432,021,249	2,505,200,000	2,073,178,751
208 M. de Economía, Industria y Comercio	275,000	0	-275,000
209 M. de Obras Públicas y Transportes	5,887,658,494	2,000,000,000	-3,887,658,494
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	19,764,534	40,000,000	20,235,466
213 M. de Cultura y Juventud	1,620,001,054	1,620,001,054	0
214 M. de Justicia y Paz	479,211,241	479,211,241	0
218 M. de Ciencia, Tecnología y Telec.	345,425,799	300,000,000	-45,425,799
219 M. de Ambiente y Energía	774,234,692	354,738,800	-419,495,892
230 Servicio de la Deuda Pública	74,687,000,000	78,098,611,292	3,411,611,292
231 Regímenes de Pensiones	90,238,262	0	-90,238,262
TOTAL:	85,545,990,729	85,545,990,729	0

Fuente: Expediente 20.142

Como se observa los principales egresos que se modifican pertenecen al Servicio de la Deuda Pública, los cuales representan el 87,3% del total del rebajar y el 91,3% del total del aumento. Esta rebaja del Servicio de la Deuda Pública corresponden a un registro de Amortización Títulos Valores de Corto Plazo financiado con la fuente de financiamiento 282 e incluido como *“Previsión para amparar salida neta de caja única del Gobierno y minimizar riesgo financiero sobre la liquidez de la misma en el ejercicio de 2015”*. Estos recursos, como se mencionó en el aparte de ingresos, se incluyen en el Presupuesto Nacional desde el año 2013.

Luego del Servicio de la Deuda el título que presenta las mayores rebajas en el artículo 4 es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con ϕ 5.887,7 millones y cuyas principales rebajas se presentan en las subpartidas de:

- 20302 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos con ϕ 1.398,3 millones
- 50101 Maquinaria y Equipo para la Producción con ϕ 1.219,9 millones
- 10802 Mantenimiento de Vías de Comunicación por ϕ 484,9 millones
- 20301 Materiales y Productos Metálicos por ϕ 198,3 millones

En el aumentar de este título se incorporan ϕ 2.000,0 millones para la construcción del nuevo edificio del ministerio.

Tres de los títulos presupuestarios (Relaciones Exteriores, Cultura y Juventud y Justicia y Paz) realizan acomodos internos de su presupuesto, de modo que el monto rebajado coincide con lo aumentado. En Relaciones Exteriores el reacomodo es para financiar la subpartida de Gastos de Oficinas en el Exterior por ϕ 148,2 millones; en Cultura y Juventud se financian dos transferencias (Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y el Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima. El Ministerio de Justicia y Paz realiza rebajos para financiar al Patronato de Construcción, Instalaciones y Adquisición de Bienes para infraestructura penitenciaria.

El Ministerio de Hacienda realiza una rebaja de ϕ 1.060,8 millones siendo la mayoría sobrantes de salarios y no presenta ningún aumento, mientras que en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se rebajan ϕ 432,0 millones (la mayoría sobrantes de salarios) y se le incorporan ϕ 2.505,2 millones, de los cuales ϕ 2.422,2 millones corresponde a una transferencia al Servicio Nacional de Aguas,

Riego y Avenamiento (Senara) para el financiamiento de actividades específicas del Proyecto del Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y sus comunidades Costeras dentro del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste. En general, los aumentos incorporados en este artículo están direccionados a los siguientes registros:

EXPEDIENTE 20,142
Aumentos del Artículo 4
(Colones corrientes)

TITULO	MONTO
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	<u>148.228.342</u>
GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	148.228.342
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	<u>2.505.200.000</u>
SENARA (PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE)	2.422.200.000
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	83.000.000
209 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	<u>2.000.000.000</u>
EDIFICIOS (EDIFICIO NUEVO DEL MOPT)	2.000.000.000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	<u>40.000.000</u>
ASOCIACION PRO ATENCIÓN ANCIANO STO DOMINGO HEREDIA (PROYECTO DE CENTRO DE TERAPIA FÍSICA)	40.000.000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	<u>1.620.001.054</u>
CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA (RESTAURACIÓN ANTIGUO CINE VARIETADES)	1.373.328.996
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (TRASLADO DE TORRE DEL VOLCÁN IRAZÚ)	246.672.058
214- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	<u>479.211.241</u>
PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES (INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA)	479.211.241
218- MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES	<u>300.000.000</u>
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FONDO DE INCENTIVOS)	300.000.000
219-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	<u>354.738.800</u>
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (FONDO DE VIDA SILVESTRE)	142.000.000
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (EVALUACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS)	212.738.800
230- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	<u>78.098.611.292</u>
AMORTIZ TITULOS VALORES	78.098.611.292
TOTAL AUMENTAR	<u>85.545.990.729</u>

Fuente: elaboración propia con datos del expediente 20,142

Los movimientos generados en este artículo según el Clasificador por Objeto de Gasto que divide el presupuesto en partidas y subpartidas son los siguientes:

EXPEDIENTE 20.142
Rebajas y Aumentos del artículo 4
(Colones corrientes)

CONCEPTO	REBAJAS	AUMENTOS
TOTAL	85,545,990,729	85,545,990,729
0-REMUNERACIONES	2,508,213,336	0
1-SERVICIOS	2,086,818,886	231,228,342
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,923,229,626	0
5-BIENES DURADEROS	2,789,600,481	2,000,000,000
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,128,400	2,864,200,000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2,351,951,095
8-AMORTIZACIÓN	74,687,000,000	78,098,611,292

Fuente: Expediente 20.142

Del cuadro anterior se observa cómo, en forma neta, cuatro partidas presupuestarias “ceden” recursos: Remuneraciones con ¢2.508,2 millones; Materiales y Suministros con ¢1.855,6 millones; Servicios con ¢1.855,6 millones y la de Bienes Duraderos con ¢789,6 millones; mientras que tres partidas son “receptoras” de recursos: Amortización con ¢3.411,6 millones; Transferencias de Capital con ¢2.352,0 millones; y las Transferencias Corrientes con ¢1.313,1 millones.

Análisis de la Norma Presupuestaria (Artículo 5)

En este artículo se incorpora una norma de ejecución presupuestaria que pretende autorizar al Museo de Arte Costarricense a reintegrar al Fondo General del Gobierno recursos no utilizados de una ley anterior (N°8790) a efecto de que posteriormente se presupuesten en el Ministerio de Cultura y Juventud para el Proyecto La Aduana.

Consultas realizadas

Debido a que el presupuesto en discusión contiene una serie de recortes que no derivan del ajuste salarial no efectuado a causa de un crecimiento de la inflación menor al proyectado, se envió consulta a todas y cada una de las instituciones cuyo rebajo cumplía con esta característica. En particular, se consultó a las siguientes instituciones:

- . Ministerio de Ambiente y Energía, mediante oficio EVAS-JFFA-155-2016
- . Ministerio de Cultura y juventud, mediante el oficio EVAS-JFFA-156-2016
- . Ministerio de Educación Pública, mediante el oficio EVAS-JFFA-157-2016

- . Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante oficio EVAS-JFFA-158-2016
- . Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante oficio EVAS-JFFA-159-2016

A estas consultas se recibieron respuestas de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Cultura y Juventud: Se recibió respuesta mediante oficio DM-1239-2016 del 4 de noviembre del año en curso en el cual se indicaba estar de acuerdo con el proyecto.
- Ministerio de Educación Pública: se recibió únicamente copia del oficio DMS-3494-11-2016 del 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual el despacho de la ministra le trasladaba la consulta al señor Miguel Ángel Gutiérrez viceministro de Planificación y Desarrollo Regional.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos: se recibió respuesta mediante oficio GE-686-2016 del 17 de noviembre del presente año, mediante el cual se indica que, por solicitud del Ministerio de Hacienda y la Dirección Ejecutiva del MIDEPLAN para rebajar en la Partida de Remuneraciones producto de la no utilización de plazas vacantes y ahorros por ajustes menores en los salarios por costo de vida en el segundo semestre, el INEC: “es consciente de la situación financiera por la cual atraviesa el país...razón por la cual haciendo esfuerzo para contribuir con la solicitud del MH y debido a que se podía hacer rebaja de la Partida de Remuneraciones...se procedió a autorizar un ajuste al presupuesto del INEC en 35 millones de colones”
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio: se recibió respuesta mediante oficio DM-671-16 del 18 de noviembre del presente año, en el cual se indica el criterio técnico que justifica la rebaja contenida en el artículo 3, Título 208, del Programa 219, entre otras cosas se indica que: *“Luego de un análisis interno de las partidas no ejecutadas a inicios de setiembre, debido a la dificultad de poder contratar algunos estudios de diagnósticos por los aspectos técnicos mencionados anteriormente y aunado al interés de no rebajar otras partidas de gran importancia, tales como viáticos, suministros, entre otros, es que este Ministerio acogió la solicitud del señor Ministro de Hacienda mediante la rebaja de 40.400.291,00 de colones de la partida en mención, misma que fue incorporada en el sistema de formulación presupuestaria en el decreto H-019-2016 artículo 3, y remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional.”*

Mociones tramitadas en Comisión

Durante el trámite en Comisión, se presentaron las siguientes mociones:

N°	Diputado (a) Proponente	Contenido	Estado
1	Sra. Paulina Ramírez	Autoriza a la Municipalidad de Jiménez la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9019, por un monto de ¢2.177.401	Aprobada en Comisión
2	Sr. Mario Redondo	Incorpora ¢1.500 millones para "Municipalidad de Turrialba (Para la construcción, mantenimiento y habilitación de caminos, puentes y rutas de acceso ubicadas en territorio indígena cabécar, alto chirripó)".	Rechazada en Comisión
3	Srs. Ronny Monge, William Alvarado, Lorelly Trejos	Incorpora ¢850 millones para "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para la demolición y construcción de puente sobre el Río Pirro en la ruta nacional N°3)".	Rechazada en Comisión
4	Srs. Ronny Monge, William Alvarado, Lorelly Trejos	Incorpora ¢520 millones para "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Construcción de bahías de buses en rutas nacionales de la provincia de Heredia, sobre las rutas 111, 129, 123, 112, 106)".	Rechazada en Comisión
5	Srs. Ronny Monge, William Alvarado, Lorelly Trejos	Incorpora ¢1.570.190.010 colones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para financiar la continuidad del proyecto bajo de Chilamate- vuelta Kooper, (...))	Rechazada en Comisión
6	Srs. Ronny Monge, William Alvarado, Lorelly Trejos	Incorpora ¢500 millones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para mejoras en rutas nacionales cantón de Sarapiquí no atendidas con decreto de emergencia rutas 505,506, 507 y 745)".	Rechazada en Comisión
7	Srs. Ronny Monge, William Alvarado, Lorelly Trejos	Incorpora ¢300 millones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para adquisición de terreno y construcción de centro tecno agro industrial Huetar Norte)."	Rechazada en Comisión
8	Srs. Rosibel Ramos, Marvin Atencio	Incorpora ¢1.500 millones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Construcción en ruta 2, carretera Interamericana a la altura del cerro la amistad (Cerro de la muerte))."	Rechazada en Comisión
9	Srs. Rosibel Ramos, Marvin Atencio	Incorpora ¢1.500 millones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para demolición y construcción de los puentes sobre quebrada farallas sobre ruta 243 (San Isidro-Dominical) y puente sobre quebrada salto ruta 243 (San Isidro-Dominical))."	Rechazada en Comisión
10	Srs. Victor Morales, William Alvarado, Olivier Jiménez.	Incorpora ¢1.278 millones al Ministerio de Educación Pública para el Programa de Comedores Escolares y ¢1.291 millones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el pago de auxilio temporal a trabajadores desocupados del Programa PRONAE.	Aprobada en Comisión
11	Sr. Olivier Jiménez.	Modifica la coetilla correspondiente al código presupuestario 60105 001 1310 2121 270 (CNP). La moción N°17 corrige esta moción pues contiene un error.	Rechazada en Comisión
12	Sr. Henry Mora Jiménez	Redistribuye ¢874.946.226 en el MINAE. Se rebaja el monto del código presupuestario 70105 060 2310 2111 210 para transferirlo a los códigos 70502 280 2330 2111 200 y 70502 060 2330 2111 200.	Aprobada en Comisión
13	Sra. Rosibel Ramos	Autoriza a la Municipalidad de Puriscal la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9166, por un monto de ¢100.000.000	Aprobada en Comisión
14	Sr. Otto Guevara	Incorpora ¢5.000 millones al "Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) (Para la construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sifón- La Abundancia).	Rechazada en Comisión
15	Sr. Edgardo Araya	Incorpora ¢2.698.436.288 al Ministerio de Educación Pública, para atender las necesidades que surjan de los Planes de Desarrollo Rural en materia de educación técnica.	Rechazada en Comisión
16	Sra. Rosibel Ramos	Autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9385, por un monto de ¢1.019.190.	Aprobada en Comisión
17	Sr. Olivier Jiménez.	Para modificar la coetilla correspondiente al código presupuestario 60105 001 1310 2121 270 (CNP).	Aprobada en Comisión

✓ **Sobre las Mociones N°2 a N°9, y N°14**

Diputadas y diputados de los partidos Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Mario Redondo Poveda, presentaron mociones para rebajarle recursos al título de Servicio de la Deuda, para aumentarlos en distintos proyectos de carácter local en beneficio de las provincias y cantones que representan. En el año 1998, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley número 7755. El objetivo era acabar de una vez por todas con la utilización de recursos del Presupuesto Nacional, para utilizarlo con fines electorales. La práctica utilizada en el pasado, consistía en que el diputado o diputada le solicitaba al gobierno de turno recursos para sus comunidades a cambio de votos para determinados proyectos de interés del oficialismo, todo con la objetivo de publicitarlo en sus respectivas provincias para así conseguir el apoyo popular de la ciudadanía en las siguientes elecciones nacionales. Esta inconveniente práctica se prestó para cometer actos de corrupción y destinar recursos a obras que no son prioridad dentro de la política de estado que todo gobierno debe tener, ocasionando en la mayoría de los casos, que los recursos nunca se ejecutaran.

Esta ley, estableció los criterios técnicos a seguir para el otorgamiento de partidas específicas, de manera tal que acabó con la posibilidad que tenían los legisladores de afectar el presupuesto de la república con la intención de satisfacer intereses personales electoreros. Los diputados firmantes consideramos que las mociones numeradas de la 2 a la 9 constituyen partidas específicas, que incumplen el procedimiento de asignación establecido en la ley 7755. Por ser contrarias a derecho las votamos en contra y recomendamos al Plenario Legislativo no incluirlas en el texto del expediente en discusión.

Cabe destacar que resulta imposible ejecutar todos estos recursos en lo que resta del año presupuestario, además de encarecer la deuda, al impedir que esos recursos sean utilizados para el pago oportuno de la misma, lo que nos obligaría a pagar intereses.

✓ **Sobre la Moción N°10**

La moción N° 10 fue aprobada por unanimidad en la Comisión. Se trata de fondos prevenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, ingresos adicionales de la incorporación de un superávit producto del reintegro que han realizado las Unidades Ejecutoras que serán

destinados al Ministerio de Educación Pública para el programa de comedores estudiantiles. Dicho programa beneficia a 91.621 estudiantes a los que se les ampliará la cobertura. Asimismo, el monto de 13.572.021 colones será transferido a la Dirección de Empleo del Ministerio de Trabajo para el pago de auxilio temporal a trabajadores y al Programa Nacional de Empleo en Zonas Indígenas.

✓ **Sobre la Moción N°12**

Esta moción fue aprobada en Comisión, sin embargo, se aclara lo siguiente: Agua para Guanacaste se refiere al conocido Proyecto Embalse Piedras, hoy llamado “Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras”. El dinero previsto en la subpartida 70105-210 aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República correspondiente a 687.685.026,00 colones estaba destinada a realizar un proyecto de estaciones meteorológicas e hidrológica en Guanacaste a través del ICE, en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua para Guanacaste PIAGG. El monto que se transfiere en esta moción no estaba destinado para el proyecto Río Piedras, el monto que el MINAE se comprometió a invertir por un total de 1.000.000 colones fue aprobado en la Ley de Presupuesto del 2016 en el mes de agosto de 2016 y está en ejecución mediante un Convenio Marco de Cooperación suscrito por MINAE-MAG-SENARA-ICE-.

Por su parte el proyecto de estaciones meteorológicas e hidrológicas para Guanacaste que se iba a realizar según el punto 2, se está cubriendo con fondos del GEF a través del “Fortalecimiento de las capacidades de Asociación de Acueductos Rurales ASADAS para enfrentar riesgos del cambio climático en comunidades con stress hídrico en el norte de Costa Rica.” con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que se ejecuta con el AyA, IMN, y la Dirección de Aguas del MINAE.

Estas estaciones meteorológicas están contempladas en el componente “Información hidrometeorológica integrada en el uso del suelo y las prácticas de producción, para aumentar la resistencia de las comunidades rurales para hacer frente a la variabilidad climática” por un monto de 200.000 dólares y contempla la instalación de 21 estaciones. Además, se instalarán 5

estaciones a través de otro proyecto de humedales con fondos de GEF y administrados por PNUD por un monto de 100.000 dólares.

En vista de lo anterior, se está aprovechando los recursos para financiar el proyecto de Exploración y Evaluación del agua subterránea en la República de Costa Rica, que tiene como fin el levantamiento nacional de todos los sistemas de acuíferos y su evaluación, lo cual contempla los acuíferos de Guanacaste.

✓ **Sobre la Moción N°15**

La Moción N°15, del Diputado Edgardo Araya del Frente Amplio, incorpora ¢2.698.436.288 al Ministerio de Educación Pública, para atender las necesidades que surjan de los Planes de Desarrollo Rural en materia de educación técnica. En particular se propone redistribuir 2.698.436.288 colones dentro del Ministerio de Educación Pública. El presupuesto extraordinario en discusión propone una rebaja neta por este monto al MEP, ante esto el Frente Amplio propone que estos recursos no se recorten del todo sino que se redistribuyan en la atención de las necesidades que surjan de los planes de desarrollo rural en material de educación técnica.

¿Por qué se propone redistribuir estos fondos para la educación técnica en zona rural? La zona rural presenta una serie de dificultades educativas que deben atenderse. En particular, el Quinto Informe del Estado de la Educación destaca que hay una estrecha relación entre la disponibilidad de espacios de convivencia y una mayor retención de las y los estudiantes, en donde los colegios de zonas rurales y costeras presentan las mayores carencias de este tipo de infraestructura; en particular, los colegios con mayores carencias de infraestructura para la convivencia son los ubicados en las costas y en las zonas rurales de los cantones de San Carlos, Upala, Buenos Aires y Pérez Zeledón. Seguir mejorando la disponibilidad de espacios para la recreación y la convivencia es clave porque, como lo demuestra este Informe, existe una correlación estadística significativa entre esta variable y la exclusión educativa. A su vez, el Informe destaca que mientras en la Región Central urbana la probabilidad de completar la educación secundaria es de un 54%, en la Región Rural esa probabilidad disminuye en hasta 10 puntos porcentuales.

Por lo anterior, la moción presupuesta los recursos a las “JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 INCISO A) DE LA LEY No.9036 DEL 11/05/2012 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)”.

RECOMENDACIONES

Los Diputados firmantes del presente dictamen recomendamos que al texto base del Expediente N° 20 142, se le realicen los siguientes cambios:

1. Incluir la Moción N°1 de la Diputada Paulina Ramírez, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, para autorizar a la Municipalidad de Jiménez la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9019.
2. Incluir la Moción N°10 de los Diputados Víctor Morales, Olivier Jiménez y William Alvarado, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, correspondiente a los Títulos 210 (Ministerio de Educación Pública) y 212 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
3. Incluir la Moción N°12 del Diputado Henry Mora, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, correspondiente al Título 219 (Ministerio de Ambiente y Energía).
4. Incluir la Moción N°13 de la Diputada Rosibel Ramos, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, para autorizar a la Municipalidad de Puriscal la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9166.
5. Incluir la Moción N°15 del Diputado Edgardo Araya, para recuperar 2.698 millones del Título 210 (Ministerio de Educación Pública).
6. Incluir la Moción N°16 de la Diputada Rosibel Ramos, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, para autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón la variación del destino de la partida aprobada mediante la Ley N°9385.
7. Incluir la Moción N°17 del Diputado Olivier Jiménez, aprobada en la Comisión de Asuntos Hacendarios, para modificar la coletilla correspondiente a una transferencia del CNP.

Por los argumentos anteriormente expuestos, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** sobre esta iniciativa, recomendando al Plenario de la Asamblea Legislativa la aprobación este informe.

JOSÉ RAMIREZ AGUILAR
Diputado

EDGARDO ARAYA SIBAJA EN SUSTITUCIÓN DE FRANCISCO CAMACHO LEIVA
Diputado

HENRY MORA JIMÉNEZ
Diputado

MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS EN SUSTITUCIÓN DE VICTOR MORALES ZAPATA
Diputado

(Aquí sigue la parte contable que no se hace constar por incompatibilidad con el sistema)

Artículo 5 - Norma de ejecución

Se autoriza la siguiente norma de ejecución presupuestaria:

1) Se autoriza al Museo de Arte Costarricense para que los recursos incorporados en la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 213 751 70102 280 2310 3320 202 por un monto de mil cuatrocientos cincuenta millones de colones (¢1.450.000.000) o el saldo que exista que "incluye recursos para el proyecto La Aduana, para mejoras en la infraestructura del Museo de Arte Costarricense, para compra de una casa para reubicar las oficinas administrativas, según Ley No. 6091", se reintegre al fondo general del gobierno novecientos noventa y siete millones cuatro mil cuatrocientos treinta y siete colones (¢997.004.437) para posteriormente ser presupuestado por el Ministerio de Cultura y Juventud para desarrollar dicho proyecto.

2) Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9019, código presupuestario 232 902 70104 327 001 2310 3310, por dos millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos un colones (¢2.177.401) o el saldo que exista, destinado a "colocación de malla en cancha de basquetbol de Juray, distrito de Pejibaye", a fin de que se utilice para construcción de 200 metros lineales de aceras en Juray.

3) Se autoriza a la Municipalidad de Puriscal para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, artículo 4, inciso 38 para "Construcción del edificio municipal de Puriscal", a fin de que el saldo de dicha partida se utilice para construcción de aceras de los edificios municipales del cantón de Puriscal.

4) Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9385, artículo 5 inciso 15), por un monto de un millón diecinueve mil ciento noventa colones (¢1.019.190) o el saldo que exista destinado para "proyecto mejoras en salón de deportes de la comunidad de Fátima", a fin de que se utilice en acondicionamiento de las aulas en el templo católico Barrio Los Ángeles, Distrito San Pedro.

Rige a partir de su publicación.